

El cártel de las vitaminas

El cártel es una de las conductas prohibidas de las leyes de competencia, y que los organismos encargados de aplicar esas leyes, tratan de eliminar, entendido el cártel como el acuerdo o colusión de empresas o firmas para fijar precios, producción de la industria, participación en el mercado, repartición de clientes, mercados geográficos, licitaciones, y aún de utilidades. Teniendo como objetivo el acuerdo de aumentar las utilidades individuales de las firmas participantes y eliminar o restringir la competencia.

En todas las economías, pequeñas o grandes, se dan los cárteles, y aún a nivel internacional, como es el caso de la Organización de Productores de Petróleo (OPEP), que viene operando desde la crisis de combustibles de 1973, tomando medidas en cuanto a la producción, para influir en los precios a nivel global.

En los años 90 tuvo gran publicidad el funcionamiento del cártel internacional de las vitaminas (A, B1, B2, B5, B6, C y E entre otras), esos aditivos que tanto los seres humanos, como los animales requerimos en nuestra dieta diaria para mantenernos saludables.

Del análisis de mercado de esos años se determinó que la producción de vitaminas estaba altamente concentrada en pocas compañías. Se determinó que los más grandes productores eran Hoffman-La Roche con una participación en el mercado entre 40 y 50%; BASF, entre el 20 y el 30%; y Rhone-Poulenc con una participación entre 5 y 15%.

A base de ese poder de mercado, estas tres compañías iniciaron el cártel en 1989, con el objetivo de fijar la participación de mercado de cada una de ellas por país, los precios, y la información que iban a compartir las tres, y las otras compañías que se adhirieran al cártel, para asegurarse de lograr esos objetivos, y que cada miembro de la organización le pudiera dar seguimiento al comportamiento de los demás competidores.

El contenido de los acuerdos del cártel de vitaminas fue muy amplio. Reglamentó hasta las reuniones de cuatro niveles jerárquicos de las empresas, comenzando desde los altos ejecutivos en el diseño de las estrategias del cumplimiento de los acuerdos, hasta los niveles más bajos en la parte operacional. En lo que concierne a precios por lo general se aumentaban en 5%, el primero de abril de cada año.

Durante la vigencia del cártel, el aumento de precios de las vitaminas fue considerable. La vitamina A para el caso aumentó de precios en aproximadamente 40%, la E en un 60% y la C en un 30%.

Estos incrementos de precios como el reparto geográfico de los mercados, garantizaron a los miembros del cártel ganancias extraordinarias.



Oscar Lanza Rosales

El cártel de las vitaminas

Pero a este cártel se le dio fin, cuando uno de sus principales miembros Rhone-Poulenc denunció la existencia del mismo ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos, adhiriéndose al programa de clemencia (Leniency en inglés) que existe en las leyes de competencia, que consiste en perdonar total o parcialmente las sanciones y las multas correspondientes, al primer miembro del cártel que revele la existencia del mismo, y la forma en que opera. En Estados Unidos el perdón es del 100% de la multa.

Con esta denuncia se le siguió proceso sancionatorio a todos los miembros del cártel, en Estados Unidos, Canadá y los países europeos, imponiéndoles multa a las otras tres principales compañías (excepto la denunciante) en aproximadamente 877 millones de dólares en la zona del dólar y 799 millones de euros en la zona del euro, multas con las cuales se trataba de compensar el daño causado a los consumidores de esos países.

Finalmente hay tres aspectos que conviene mencionar en este tema de los cárteles:

1. Que se consideran una práctica prohibidas en las leyes de competencia, por lo que hay que tratar de eliminarlos o prevenir que se formen porque atentan contra el bienestar de los consumidores.
1. En este caso del cártel de las vitaminas, que se dio a nivel de 94 países en 5 continentes, el incremento de precios fue mayor en aquellas economías, que no disponían de una ley de competencia, o cuya aplicación no era efectiva.
1. El daño que provoca la existencia de un cártel es tan grave para los consumidores, quizás mayor a las pérdidas que sufren los bancos por los frecuentes asaltos bancarios por parte de los delincuentes.

Ahora que Honduras cuenta con una Ley de Competencia, y con una comisión encargada de aplicar la ley, cualquier persona natural o jurídica puede denunciar estos cárteles que tenemos en nuestra economía. Hay que hacerlo porque afectan la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.



Oscar Lanza Rosales